



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 | Telef.: 044-436291 / 044-436109 | Tele-Fax: 044-436291

www.muniotuzco.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MPO

Otuzco, 10 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO.

VISTO: En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de abril de 2019, el Informe N° 048-2019-MDM-OPyP de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 150-2019-MPO-OAJ/EJOF, referente a la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la implementación del Proceso de formulación del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Otuzco para el año fiscal 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo prescribe el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y concordado con el art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 27783, que aprueba la Ley de Bases de la Descentralización en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17° numeral 17.1 y 17.2 establece que los Gobiernos Regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; asimismo, el artículo 20°, prescribe que los Gobiernos Regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que, el artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, de igual modo la Ley N° 28056, que aprueba la Ley de Marco Presupuesto Participativo y su Reglamento, el D.S. N° 142-2009-EF, definen y establecen las pautas para la participación ciudadana en el proceso de tomas de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos locales; así también, en la primera disposición final del Reglamento antes mencionado señala que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a los dispuesto en el Reglamento y a las directiva que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadano no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la R.D. N° 007-2010-EF/76.01 de la Dirección General del Presupuesto Público, que aprueba el instructivo N° 01-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados; Directiva N° 002-2015-EF/50.01 aprobada por R.D. N° 003-2015-EF/50.01, Directiva para Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual y sus modificatorias a través de la R.D.N° 006-2016-EF/50.01;

En consecuencia, a las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, y los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamento, y con el voto **UNÁNIME** de los integrantes del Concejo Provincial de Otuzco y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, **APROBÓ** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO PARA EL AÑO FISCAL 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Otuzco para el año fiscal 2020, la misma que consta de diez (10) Títulos, veintidós (22) artículos y dos (02) disposiciones complementarias y finales; cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y a las demás Unidades Orgánicas que son miembros del Equipo Técnico Municipal del Proceso del Presupuesto Participativo basados en resultados de la Municipalidad Provincial de Otuzco para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación en el Distrito y encargar a la Oficina de **Tecnologías de la Información** la publicación del integro de este documento, en el portal Institucional (www.muniotuzco.gob.pe).

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Otuzco, a los diez días del mes de abril del año 2019.



Prof. Heli Verde Rodríguez
ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE